



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **119**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **12/07/2023**
 Mes de suministro: **JULIO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO**
 R.F.C.: **JIQH880429HH0** CLAVE ITEI:
 DOMICILIO: **REFORMA #1508, COL. SANTA TERESITA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS: **HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO** TEL. / FAX: **(33) 3362-3141**
 CORREO ELECTRÓNICO: **haroljimenez@gmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO: **18 ANIVERSARIO DEL ITEI**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3651	Video Institucional	Servicio de grabación y edición de video Institucional del "18 Aniversario del ITEI". Duración 6 a 7 minutos, video editado y entregado en FULL HD.	\$18,800.00	\$18,800.00

OBSERVACIONES	Se solicita el siguiente servicio de grabación de video del personal que labora en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco con motivo de la develación del muro conmemorativo de los ex integrantes del Pleno y autoridades que fueron y son parte de este Instituto, en el marco del "18 Aniversario de creación del ITEI".	SUB- TOTAL :	\$18,800.00
		IVA :	\$3,008.00
		TOTAL :	\$21,808.00

CANTIDAD EN LETRA: **(VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ: **MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA**
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESURUESTARIA: **SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA**
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.: **RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: **SALVADOR ROMERO ESPINOSA**
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Original 1
 31/07/23
 10:00
 Alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" autoriza, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A. para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del dicho anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se restará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(les) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está expresamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pacta expresamente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO
HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Usu: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00407 Del 04/08/2023

Fecha y hora de Impresión | 08/ago./2023
12:04 p. m.
Página | 1

Concepto: OC 119 / HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO / VIDEO INSTITUCIONAL / F7F62

Beneficiario: **HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-02-627C2-101-3651-1	Servicios de la industria filmica, del	\$21,808.00		OC 119 / HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO / VIDEO INSTITUCIONAL / F7F62
0002	8250-02-627C2-101-3651-1	Servicios de la industria filmica, del		\$21,808.00	OC 119 / HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO / VIDEO INSTITUCIONAL / F7F62
0003	8270-02-627C2-101-3651-1	Servicios de la industria filmica, del	\$21,808.00		OC 119 / HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO / VIDEO INSTITUCIONAL / F7F62
0004	8260-02-627C2-101-3651-1	Servicios de la industria filmica, del		\$21,808.00	OC 119 / HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO / VIDEO INSTITUCIONAL / F7F62
0005	2112-1-000412	HAROL HUMBERTO JIMENEZ	\$21,808.00		OC 119 / HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO / VIDEO INSTITUCIONAL / F7F62
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$21,808.00	OC 119 / HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO / VIDEO INSTITUCIONAL / F7F62
Sumas iguales =>			<u>65,424.00</u>	<u>65,424.00</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00386 Del 31/07/2023

Fecha y hora de Impresión 31/jul./2023 03:07 p. m.
Página 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 119 / HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO / VIDEO INSTITUCIONAL / F7F62

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-627C2-101-3651-1	Servicios de la industria filmica, del	\$21,808.00		OC 119 / HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO / VIDEO INSTITUCIONAL / F7F62
0002	8220-02-627C2-101-3651-1	Servicios de la industria filmica, del		\$21,808.00	OC 119 / HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO / VIDEO INSTITUCIONAL / F7F62
0003	8250-02-627C2-101-3651-1	Servicios de la industria filmica, del	\$21,808.00		OC 119 / HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO / VIDEO INSTITUCIONAL / F7F62
0004	8240-02-627C2-101-3651-1	Servicios de la industria filmica, del		\$21,808.00	OC 119 / HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO / VIDEO INSTITUCIONAL / F7F62
0005	5136-3651	Servicios de la industria filmica, del	\$21,808.00		OC 119 / HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO / VIDEO INSTITUCIONAL / F7F62
0006	2112-1-000412	HAROL HUMBERTO JIMENEZ		\$21,808.00	OC 119 / HAROL HUMBERTO JIMENEZ QUINTERO / VIDEO INSTITUCIONAL / F7F62
Sumas iguales =>			<u>65,424.00</u>	<u>65,424.00</u>	



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 06894216 - RUTH ISELA CASTANEDA AVILA

Referencia: 992023080412543528Y353

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 6968838

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 21,808.00 MXN

Concepto: VIDEO ANIVERSARIO

Fecha y hora de

Alta: 04/08/2023 12:54:35

Fecha y hora de

Liquidación: 04/08/2023 12:54:52

Clave de

Rastreo: N2-ELIMINADO 73

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

RFC emisor: N3-ELIMINADO 1
 Nombre emisor:
 RFC receptor: ITI050327CB3
 Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 Código postal del receptor: 44160
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: FEBE8316-9457-4769-9A9C-282DA5127F62
 No. de serie del CSD: 00001000000518702469
 Código postal, fecha y hora de emisión: 44600 2023-07-12 14:36:43
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
43232103		1.00	E48	Unidad de servicio	18,800.00	18,800.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	VIDEO ANIVERSARIO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	18,800.00	Tasa	16.00%	3,008.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (Incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 18,800.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 3,008.00
Total \$ 21,808.00

Sello digital del CFDI:

xRzHjvfl9wfG6pj4k3E7UxERaT6HC8qDeSnylfo4WlyZxV0zM3Eu1bjpE7gjpX2A0vhEggYeboyN072lfm4iB3gUcp4Wq0lvZWh5wpz8sb66ABfN2Jc4svgxATI/u1v7tGiRe3eylytgxNFSWb+vVDrzE7rUFhzV9jBkarSCgLzJUub4BvtNUjNyxh6OcgGhCECnjMYIHh7ex0Vn6cYifCDdocYfiG4J0dV4YE4hWq5gnkKinU+TQz8Dp5GRiq/VJBcyAJS+VIGncVRwyhbEDNQ2TICyVg/laLLnYYQysWhD3VDQFeON4R0cvQY5LPd3R459Tj1195Ghualw==

Sello digital del SAT:

ML7nPOMVaatrE416GNaEWvOA+Kdfk+iBhZgZOCxxlgitypyU9p1x0Pmp9FXty7JXtbg58VqllOgzBDJ3YfRZGh0zEYpRIVmYSki6fbTjAKWzumTLf0LMOIYhSf4C7qDOeFT9UpO1YErL+YMPiuiIN27DoelKdghkqQ9f1XoQpN0Uzn0bO46UiiA3VT/hcGcAdOcSEYq7LZpw/QnOASmRvUIIT5X5Iwtt1P3iZqfrx8f3KdJmtDIO8ViupF+6SxCWae3lwj0WGkv8ILTXXH+35Aalzjb6vVghw9xJCCaSzqtb5kW5u4Eorgy+5/ksstxc/RXoG6D1a/13NffA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|FEBE8316-9457-4769-9A9C-282DA5127F62|2023-07-12T14:37:02|SAT970701NN3|xRzHjvfl9wfG6pj4k3E7UxERaT6HC8qDeSnylfo4WlyZxV0zM3Eu1bjpE7gjpX2A0vhEggYeboyN072lfm4iB3gUcp4Wq0lvZWh5wpz8sb66ABfN2Jc4svgxATI/u1v7tGiRe3eylytgxNFSWb+vVDrzE7rUFhzV9jBkarSCgLzJUub4BvtNUjNyxh6OcgGhCECnjMYIHh7ex0Vn6cYifCDdocYfiG4J0dV4YE4hWq5gnkKinU+TQz8Dp5GRiq/VJBcyAJS+VIGncVRwyhbEDNQ2TICyVg/laLLnYYQysWhD3VDQFeON4R0cvQY5LPd3R459Tj1195Ghualw==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2023-07-12 14:37:02
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 22 de junio de 2023

119



ÁREA SOLICITANTE

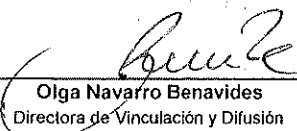
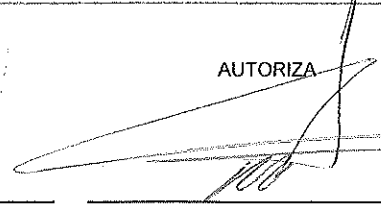


ÁREA	Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	Juan Francisco García Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pza	Video institucional	Servicio de grabación y edición de video institucional del 18 aniversario del ITEI. Duración: 6 a 7 minutos. Video editado y entregado en FULL HD.	Programa 627 Componente C2 Partida 3651	+21,900 ⁰⁰

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 5 de julio de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Aniversario del ITEI 2023

JUSTIFICACIÓN:
Se requiere el servicio de grabación y edición del institucional de 18 aniversario del ITEI.

<p>SOLICITA</p>  <p>Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión</p>	<p>AUTORIZA</p>  <p>Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p>  <p>Manuel Ricardo Potenciano Garcia Coordinadora de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p>  <p>Sandra Sarahi Martínez Munguía Coordinador de Finanzas</p>
--	--	---	--

23.06.23
10:20 am
Alex

12/07/23
15:35
Alyn

Martes 06 de Junio de 2023

COTIZACIÓN GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO

A quien corresponda.

Buen día, a continuación describo la cotización requerida.

Video ITEI Aniversario 2023

Incluye:

* Dos días de grabación, entrevistas y levantamiento de imágenes en oficinas.

- Video editado de 6 a 7 minutos, 16:9 (1920 x 1080) FULL HD.
- Musicalización (música libre de derechos) y corrección de color en imagen, texto y gráficos requeridos.
- Toma aérea de dron

Inversión

\$ 18,800.00 pesos

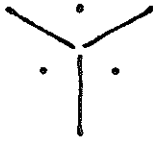
50% pago anticipado al cierre de contrato y 50% al momento de la entrega del material.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes. Saludos.

Harol Humberto Jiménez Quintero.

*precios más IVA en caso de requerir factura

Mis presupuestos se elaboran con base a las necesidades del cliente, sin demeritar la calidad creativa y técnica.



DIEGO SAHAGÚN

CINEFOTÓGRAFO COLORISTA POSTPRODUCTOR

Guadalajara, Jalisco. México / 14 de junio de 2023

N4-ELIMINADO 1

ITEI

Por medio de la presente me es grato saludarte y poner a tu consideración la siguiente cotización de nuestros servicios:

Producción de video

Concepto	Costo
* Producción (hasta 10 horas)	\$ 8,500.00
o Cámara profesional Sony FX30 Cinema Line.	
o Rig de cámara con mattebox y filtros ND.	
o Kit de lentes (Sigma 16mm f1.4, 30mm f1.4, 56mm f1.4).	
o Tripie profesional de video.	
o Kit de iluminación.	
o Teleprompter.	
o Estabilizador electrónico de cámara.	
o Microfonia (entrevistas).	
o Lavalier dual inalámbrico.	
o Videógrafo.	
o Asistente.	
* Post-producción (entrevistas)	\$ 11,000.00
o Edición No-lineal en Davinci Resolve Studio.	
o Corrección de color.	
o Musicalización.	
o Vestimenta con material de apoyo (oficinas).	
o Titulaje.	
o Cortinilla de entrada y salida (logos).	
o Duración:	
o 1 x 10 minutos aproximadamente.	
o 30 x 2 minutos aproximadamente.	

Sub-total inversión = \$ 19,500.00

Notas:

- Precios más IVA.
- Se contemplan 2 sesiones de cambios. En la segunda sesión, solo se harán ajustes sobre las observaciones indicadas en sesiones previas. cualquier cambio en la estructura del clip tendrá un costo extra. Una vez aprobada la segunda entrega, cualquier cambio podrá generar un costo extra.
- Cualquier archivo creado o adaptado (editables, archivos gráficos, pietaje, etc.) para la realización de cada clip es propiedad del prestador de servicios.
- Esquema de pagos:
 - o Producción y post-producción
 - 60% anticipo para inicio de proyecto y/o apartado de fecha.
 - 40% finiquito contra entrega.
- No se otorga crédito en pagos ni financiamiento de proyectos sin excepción.
- Las versiones finales de las piezas serán liberadas después del pago del 100% del proyecto sin excepciones.
- Esta cotización solo contempla lo estipulado en el presente documento.





Usr: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 12/jul./2023

Fecha y hora de Impresión | 12/jul./2023 | 03:35 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C2 Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos												
personales destinados para las y los ilicencias y sujetos obligados del estado de Jalisco												
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3851	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Eventos de difusión de la cultura de trans		\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Final		\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento AI 12/jul./2023

Usu: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Fecha y hora de Impresión | 31/jul./2023 | 03:09 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C2 Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos												
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$0.00	\$21,900.00	\$21,900.00	\$0.00	\$21,900.00	\$0.00	\$0.00	\$21,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Remanentes de ejercicios anteriores	\$0.00	\$21,900.00	\$21,900.00	\$0.00	\$21,900.00	\$0.00	\$0.00	\$21,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Eventos de difusion de la cultura de trans	\$0.00	\$21,900.00	\$21,900.00	\$0.00	\$21,900.00	\$0.00	\$0.00	\$21,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total Final	\$0.00	\$21,900.00	\$21,900.00	\$0.00	\$21,900.00	\$0.00	\$0.00	\$21,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."